



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 11 de marzo de 1997

Núm. 58

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la contratación del Plan Especial Puerto San Isidro.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción de los trabajos de planeamiento urbanístico consistentes en Plan Especial Puerto San Isidro en los terrenos pertenecientes al término municipal de Puebla de Lillo y estudio y realización de Ordenanzas para los terrenos del citado puerto pertenecientes al término municipal de Valdelugeros.

b) Plazo de ejecución: Siete meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

5.-Garantías:

Provisional: Veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: (987) 29 21 51/52

e) Telefax: (987) 23 27 56

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas podrá realizarse dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación. C/ Ruiz de Salazar, 2, León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello provincial de 250 pesetas.

9.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

e) Hora: 12.00 h.

10.-Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Secretario General, P.D., Jaime Fernández Criado.
2235

7.750 ptas.

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Programadores de Sistemas, funcionarios, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para 1996, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 270, de 25 de noviembre de 1996, en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 235, de 4



de diciembre de 1996, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*, número 15, de 17 de enero de 1997.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 270, de 25 de noviembre de 1996 y *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 235, de 4 de diciembre de 1996, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad, de dos plazas de Programadores de Sistemas, funcionario, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

Admitidos:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ARIAS HERNANDEZ, ANDRES
0002	ARIAS RODRIGUEZ, CARLOS
0003	BAJO FRANCO, JOSE ENRIQUE
0004	BLANCO FERNANDEZ, EMILIANO
0005	BORREGO GONZALEZ, M ^a CARMEN
0006	BURON ALVAREZ, M ^a TERESA
0007	CAÑON DIEZ, ANGEL MANUEL
0008	CORRAL TALAVAN, ANTONIO
0009	DIEZ SUAREZ, ANA MARIA
0010	FERNANDEZ GARCIA, PEDRO
0011	FERRERO PEREZ, MIGUEL DEL
0012	FUENTE ALVAREZ, CARLOS LA
0013	FUENTE RODRIGUEZ, MANUEL A.DE
0014	GARCIA CARPINTERO, FERNANDO
0015	GARCIA PORTILLO, OSCAR
0016	GARCIA ROBLES, ABEL
0017	GARCIA RUEDA, CANDIDO
0018	GONZALEZ CABALLERO, LUIS JAVIER
0019	GONZALEZ CUBILLAS, JOSE OSCAR
0020	GONZALEZ MEGIDO, M ^a ROSA
0021	GONZALEZ VALENCIA, ANTONIO JAVIER
0022	GRANJA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
0023	GUTIERREZ CUESTA, ANGEL
0024	LOPEZ BANDERA, M ^a ROSARIO
0025	LOPEZ PEREZ, LUIS
0026	LOPEZ VALDES, ALEJANDRO
0027	MARQUES VIZCAINO, ALEJANDRO
0028	MARTIN MORO, JOSE MARIA
0029	MARTINEZ ALONSO, ESTRELLA RAQUEL
0030	MARTINEZ FALAGAN, ROSA MARIA
0031	MEDINA VILLAFANE, PEDRO
0032	MENENDEZ ALONSO, MARCOS JAVIER
0033	MORALES ESCUDERO, JAVIER
0034	MORATO MARTINEZ, EVA MARIA
0035	OLOZABAL FLOREZ, FRANCISCO JAVIER
0036	PAZ GUTIEZ, EDUARDO DE
0037	PEREZ GARCIA, GONZALO ANDRES
0038	PEREZ OLEA, FRANCISCO JAVIER
0039	PEREZ PANIZO, M ^a JOSE
0040	POTES MORANTE, NATALIA
0041	PRADO DIEZ, ANA ISABEL
0042	REBOLLO VALENCIA, M ^a BEGOÑA
0043	REVUELTA GARCIA, ISIDORO
0044	RIJA RECALDE, ALFREDO
0045	ROBLES MARTINEZ, JOSE CARLOS
0046	RODRIGUEZ ESTEBAN, M ^a ANGELES
0047	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALEJANDRA M ^a
0048	RODRIGUEZ GONZALEZ, PEDRO LUIS
0049	RODRIGUEZ NAVARRO, M ^a DEL AMOR
0050	SAHELICES CABALLERO, MARIO
0051	SANCHEZ RUEDA, ANGEL ENRIQUE
0052	SEVILLA FERNANDEZ, FERNANDO
0053	SUAREZ GARCIA, FERNANDO
0054	VAZQUEZ MUÑOZ, JOSE IGNACIO
0055	VEGA CANTON, SAGRARIO
0056	VIDAL BALBOA, PEDRO
0057	ZURRON MERCHAN, VIDAL

Excluidos: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de febrero de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1945

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de dos plazas de Administrativo, funcionario, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1996, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 270, de 25 de noviembre de 1996, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 233, de 2 de diciembre de 1996, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*, número 32, de 6 de enero de 1997.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 270, de 25 de noviembre de 1996, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número de 233, de 2 de diciembre de 1996, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocada por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad, de dos plazas de administrativo, funcionario, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
0001	Alvarez Cabo, M. ^a del Carmen
0002	Cadenas del Blanco, María Teresa
0003	Chamorro González, Pilar
0004	Estévez Vázquez, M. ^a José
0005	García Gago, Margarita
0006	García Juárez, M. ^a Pilar
0007	González Alvarez, Consuelo
0008	Grandio Teijeiro, Jesús
0009	Gutiérrez Rodríguez, Margarita Raquel
0010	Robles Aller, Marisol
0011	Rodríguez García, M. ^a Yolanda
0012	Rodríguez Villadangos, M. ^a Teresa
0013	Sampedro Soto, Mario
0014	Vierna Amigo, Pilar de

Excluidos:

—Martín Díaz, María del Camino (Por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de febrero de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1946

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

CONVOCATORIA

1.- Se convoca el concurso para la concesión de los premios "LIBRO LEONÉS 1996", a las obras que, por la calidad de su edición,

o por el contenido de las mismas, supongan una gran aportación a la bibliografía leonesa durante 1996.

2.- Se concederá un premio a cada una de las siguientes modalidades:

- Libro de creación
- Libro de investigación
- Obra divulgativa
- Monografía local

3.- La dotación económica prevista es de dos millones de pesetas, con una distribución de 500.000 pesetas para cada modalidad.

Dentro de cada modalidad, el autor o autores de la obra premiada recibirá 100.000 ptas. sujetas a la retención que marque la ley, y el editor 400.000 ptas. En el caso del editor, el importe no tendrá liquidación económica, sino que se materializará en la adquisición de ejemplares de la obra.

El Instituto Leonés de Cultura dará la mayor difusión posible a los libros premiados.

El editor del premio concedido podrá hacer uso publicitario de tal circunstancia, indicando en los ejemplares de manera expresa el año que corresponda y la modalidad.

4.- Podrán optar al concurso las editoriales o los titulares de ediciones de autor con las obras editadas durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 1996, determinándose por la constitución de ejemplares en el trámite administrativo del depósito legal.

5.- Las obras han de tener la condición o el formato definitivo de libro, valorándose tanto las obras editadas en León, como aquellas otras que, editadas fuera de la provincia, versen sobre tema leonés o sean de interés provincial.

6.- Quedan excluidas del concurso:

a) Las ediciones realizadas por el Instituto Leonés de Cultura o en régimen de coedición.

b) Las reediciones. No obstante, podrán ser consideradas si aportan alguna mejora o valoración que merezca ser tenida en cuenta.

7.- Los editores o titulares de ediciones de autor podrán participar en el concurso en cada una de sus modalidades, con una o varias obras, mediante solicitud cumplimentada según el Anexo adjunto, a la que se acompañarán:

a) Dos ejemplares de cada obra presentada.

b) Una breve descripción argumental de las mismas (como máximo, un folio a dos espacios).

8.- Las solicitudes podrán presentarse en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura (C/ Puerta de la Reina, 1. 24003-LEÓN), antes del 29 de marzo de 1997.

9.- El fallo del concurso corresponderá a un Jurado compuesto por:

Presidente: El Presidente del I.L.C. o persona en quien delegue.

Vocales: El Director del I.L.C.

Un miembro del Consejo Asesor del I.L.C.

Un representante del gremio de librerías de León.

Un profesional de la industria editorial.

Una persona vinculada al ejercicio de la crítica cultural.

Secretario: Actuará, con voz, pero sin voto, el Secretario del I.L.C.

10.- El jurado sólo podrá premiar una obra por modalidad, pudiendo quedar desiertas aquellas modalidades en las que los libros presentados no reúnan la calidad suficiente. En las votaciones sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

11.- El fallo del jurado tendrá lugar dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes.

12.- Todos los ejemplares presentados, premiados o no, quedarán en propiedad del Instituto Leonés de Cultura, que decidirá su destino con el objetivo de cumplir su mejor fin cultural.

León, 4 de marzo de 1997.-El Director del Instituto Leonés de Cultura, Wenceslao Alvarez Oblanca.

ANEXO

IMPRESO DE SOLICITUD

I.- Identificación del solicitante

Editorial o titular de edición de autor _____	
Localidad _____	Provincia _____
Calle _____	Nº _____ C.P. _____
Teléfono _____	FAX _____
C.I.F.-N.I.F. _____	Código Editorial ISBN _____

II.- Datos de la publicación

Título _____
Autor _____
Editor _____
Fecha aparición _____
Precio de venta (IVA incluido) _____
ISBN _____
Depósito legal _____
Tirada _____
Formato _____
Número de páginas _____
Diagramador _____
Ilustrador _____
Fotógrafo _____
Taller de composición _____
Taller de fotomecánica _____
Impresor _____
Clase _____ de _____ papel _____ y _____ fabricante _____
Taller y sistema de encuadernación _____

III.- Modalidad en que se incluye

Libro de creación
Libro de investigación
Obra divulgativa
Monografía local

León, a _____ de _____ de 1.997

Firmado: _____ (firma y sello)

Cargo en la editorial: _____

D.N.I. _____

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA. Unidad Administrativa

C/ Puerta de la Reina, 1 24003 LEÓN. Tfo: 20-66-29

2092

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

D^a Gregoria García Nistal, Jefa de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección han sido dictados acuerdos a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de Julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

CONTRIBUYENTE: INTERBI, S.A.

N.I.F.: A-24090052

DOMICILIO: Ctra. Nacional VI, Km. 418

24523 - TRABADELO

Se le comunica que con fecha 30 de octubre de 1996, a propuesta de esta Dependencia de Inspección, el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León ha dictado el siguiente acuerdo:

VISTO el presente expediente por comisión de infracción instruido al contribuyente referenciado en el encabezamiento de este acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El expediente sancionador se inicia por comunicación notificada al interesado con fecha 4 de septiembre de 1996, al que se incorpora el informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.f) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEGUNDO: Las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente sancionador, constitutivas de infracción simple, son la no atención al requerimiento de la Inspección.

TERCERO: El obligado tributario no atendió el requerimiento de la Inspección de los Tributos para que se personase en la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ponferrada, el día 27 de septiembre de 1996, a las 11.30 horas.

CUARTO: No se ha hecho uso del derecho a formular alegaciones del que fue informado en la comunicación por la que se inició el expediente sancionador.

VISTOS: Los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria; los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, sobre el procedimiento para sancionar infracciones tributarias; el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y la Orden de 26 de mayo de 1986, se impone la sanción con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) de León es competente para dictar el acto administrativo de imposición de sanciones, al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 1986 (BOE del 30 de mayo), por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

SEGUNDO: Estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35.2 de la Ley General Tributaria.

TERCERO: Esta conducta está tipificada como infracción tributaria simple en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

CUARTO: Por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para graduar las sanciones, conforme a los criterios de los artículos 12 y siguientes del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, son a tener en cuenta la trascendencia para la eficacia de la gestión tributaria.

QUINTO: Esta infracción se sanciona con multa de 1.000 a 150.000 pesetas en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria, redactado según la Ley 25/1995, de 20 de julio, de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, siendo el importe de la sanción que se impone de 150.000 pesetas.

Por lo expuesto, se impone a INTERBI, S.A., N.I.F. A-240900052, una sanción por importe de 150.000 pesetas.

Contra este acuerdo el interesado puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación, sin que quepa simultanearlos.

Los plazos de ingreso de la deuda tributaria son los que establece el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

León, a 11 de noviembre de 1996.—El Inspector Jefe, Luis Gómez Rodríguez.

León, 26 de febrero de 1997.—La Jefe de Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.—Vº Bº: El Secretario General, Carlos Álvarez Añvera.

1903

11.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Jonny Velt, S.L., con ccc 24/1.010.186/09, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación:

En relación con su escrito de fecha 10 de diciembre de 1996, contra las providencias de apremio 96/109.853/13, 96/109.852/12, 96/114.640/47, 96/115.521/55, y 96/117.592/89 y su escrito de fecha 18 de diciembre de 1996, contra la providencia de apremio 96/113.521/92, se advierte que los mismos no reúnen los requisitos necesarios para su tramitación por lo que se le requiere para que aporte:

Documentación debidamente compulsada que acredite que es el representante de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales datos o documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, siguientes a la notificación del presente escrito, previéndole que, en caso contrario, se procederá sin más trámite al archivo del recurso, tal y como establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre). Firma (ilegible).

1832

4.250 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Navarro Díez Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Generalísimo, 37 (Trobajo del Cerecedo), se procedió con fecha 28 de enero de 1997, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por peritaje adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicada y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 26 de febrero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009686537H, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 94 000326887	05 1992/06 1992	0111

Importe del principal: 60.000 pesetas.

Recargos de apremio: 12.000 pesetas.

Costas devengadas: 1.160 pesetas.

Costas presupuestadas: 100.000 pesetas.

Total débitos: 173.160 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 28 de enero de 1997.—El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Navarro Díez, Carlos.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa en calle General Franco, 33 (Trobajo del Cerecedo).

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: General Franco.

N.º vía: 33.

Código postal: 24192.

Código municip.: 24091.

Datos Registro

N.º Reg.: 3.

N.º tomo: 2475.

N.º Libro: 116.

N.º Folio: 215.

N.º Finca: 6699.

Descripción ampliada

Urbana: Una tercera parte indivisa de la casa de planta baja y alta en término de Trobajo del Cerecedo, Ayuntamiento de León, a la calle General Franco, número 13 (hoy número 33), de 95 m.². Linda: Frente u Oeste, calle de situación; Derecha o Sur, herederos de Sabina

Alonso Alvarez; izquierda o Norte, calleja; y fondo o Este, Olvido Casado Alvarez.

León, 28 de enero de 1997.—El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

1901 20.625 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Coop. Viviendas Legión VII, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. José Antonio, 14 (León), se procedió con fecha 31 de octubre de 1996, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 26 de febrero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente ejecutivo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deu-

dor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0F24011488 (estado civil, en su caso) y con domicilio en José Antonio 14, resulta lo siguiente:

A) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León, número 1, garantizando la suma total de 210.262 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación Letra
71	2206	109	4632	A

B) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de certificación	Periodo	Régimen
24 95 010335838	07 1994/11 1994	0111
24 95 010335939	12 1994/12 1994	0111
24 95 010336040	01 1995/01 1995	0111
24 95 010335737	06 1994/07 1994	0111
24 95 010420916	02 1995/02 1995	0111
24 96 950095358	03 1994/07 1994	0111

Expediente número: 24 01 88 00051776

Importe del principal: 371.996 ptas.

Recargos de apremio: 114.899 ptas.

Costas presupuestadas: 50.000 ptas.

Total débitos: 536.895 ptas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 536.895 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 747.157 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 20 de febrero de 1997.—El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

Descripción de las fincas embargadas:

(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Coop. Viviendas Legión VII

Finca número: 01

Datos de la finca urbana:

Descripción finca: Piso vivienda en calle Campanillas, 1-5 derecha (León).

Tipo vía: calle.

Nombre vía: Campanillas.

N.º vía: 1.

Piso: 4

Puerta: derecha.

Cod. Post.: 24008

Cod. Muni: 24091

Datos Registro:

N Reg: 1

N Tomo: 2206

N. Libro: 71
N. Folio: 109
N. Finca: 4632
Letra: A

León, 20 de febrero de 1997.—El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

1900

9.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

INFORMACION PUBLICA

N/R.: E-A/24/03478, O-138-96.

Asunto: Acondicionamiento de cauce.

Peticionario.—Junta Vecinal de El Carril.

DNI o NIF n.º: P-2401079E.

Domicilio.—El Carril, Carucedo (León).

Nombre del río o corriente.—Sil.

Punto de emplazamiento.—Paraje "Las Barcas" en El Carril.

Término municipal y provincia.—Carucedo-León.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un dique transversal con acarreo del río, tendrá 1,00 m. de altura sobre el cauce y se acondicionarán con arena 40 m. de la margen izquierda aguas arriba del dique.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Carucedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte. (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 24 de febrero de 1997.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1898

3.375 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R.: E-A/24/03502, O-8-97.

Asunto: Autorización para la restitución de cauce.

Peticionario.—Comunidad de Regantes San Andrés y San Facundo.

DNI o NIF n.º: G-24229262.

Domicilio.—24317 San Andrés de las Puentes, Torre del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo del Real.

Punto de emplazamiento.—San Andrés de las Puentes.

Término municipal y provincia.—Torre del Bierzo-León.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la restitución del cauce ordinario del arroyo del Real en una longitud de 100 m. Se dragará y limpiará el cauce y se aportará el material de relleno para la zona de hundimiento. Las márgenes se protegerán con escollera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte. (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 14 de febrero de 1997.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1535

3.625 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en calle Francisco Fernández Díez, 24-2.ºB, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1997 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.—Recaudación municipal: Incidencias.—Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador municipal, con el contenido siguiente:

C) D. Francisco Miguel Prieto Parrado presenta instancia, Doc. n.º 01, solicitando la anulación de los recibos de basura, por cese de la actividad en el 1T/95, del local sito en Jorge Manrique-Armunia, aportando la baja en el IAE y autónomos, Doc. n.º 2.

Examinado el expediente ejecutivo abierto al solicitante, se informa:

Primero: Las deudas incursas en apremio corresponden al IVT mecánica, ejercicios de 1991 a 1996, matrículas LE-5343-G y M-3832-LX, IAE 4T/94 y 1995 y tasas de recogida de basura industrial, del 4T/94 al 2T/96, abonado número 0099904881, todo ello por importe principal de 154.740 pesetas y general, al día de la fecha, de 225.113 pesetas, doc. número 03.

Segundo: El artículo 8-5 de la Ordenanza municipal reguladora, establece que la no presentación de la baja determina la obligación de seguir abonando la tasa.

De acuerdo con lo anterior, se propone:

I.—La desestimación de lo solicitado, debiendo proseguirse el procedimiento de apremio, hasta su finalización, previniéndose al solicitante que, en el caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes.

II.—Que el acuerdo que se adopte, sea notificado a Gestión Tributaria-Basuras por si procediera la baja de la tasa.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de mayo y BOE 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón.

León, 27 de febrero de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en calle Jorge Manrique, 2-3.ºB, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1997 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.-Recaudación municipal: Incidencias.-Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador municipal, con el contenido siguiente:

D') D. Mariano Barrull Montoya presenta escrito, Doc. n.º 01, por el que solicita el fraccionamiento de deuda por el concepto de IVT mecánica, matrículas C-1619-M, M-862900, LE-9166-L, LE-3646-F, LE-4005-D, M-6369-CV, LE-8036-D, LE-1069-H y VA-9682-E, que se inician en el ejercicio 1990 y finalizan en 1996, por importe principal total de 217.640 pesetas y general, al día de la fecha, de 338.711 pesetas, Doc. n.º 02 por el Recaudador municipal, se informa:

El artículo 48 del Reglamento General de Recaudación permite el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias, en periodo voluntario como ejecutivo, cuando la situación económico-financiera del deudor, discrecionalmente apreciada por la administración, le impida transitoriamente efectuar el pago de la deuda. Por otra parte, las cantidades aplazadas o fraccionadas devengarán interés de demora y es preciso aportar garantía suficiente.

El interesado no acredita su situación económica y no ofrece garantía.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda se propone:

I.-Acceder al fraccionamiento de la precitada deuda, a 10.000 pesetas mensuales, a partir de 02.01.97.

El fraccionamiento, además del recargo de apremio devengará interés de demora que se liquidará conforme determina el artículo 56.1 del Reglamento General de Recaudación. Con la advertencia que, si llegado el vencimiento del plazo no se efectuara el pago se proseguirá el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda aplazada, con el embargo de saldos bancarios.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de mayo y BOE 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón.

León, 27 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en los últimos domicilios conocidos en calle Victoriano Díez, 18 e Ildefonso Fierro Ordoñez, 23, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1997 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.-Recaudación municipal: Incidencias.-Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador municipal, con el contenido siguiente:

A) Visto el escrito formulado por don Felipe Escudero Jiménez, de fecha 18 de diciembre de 1996, presentado en el Registro Municipal el mismo día, número 28737, en el que solicita se deje sin efecto la deuda a su nombre por IVTM, motivado por matrícula M-3296-DS, ejercicios 1991 a 1996, ambos inclusive, en base a que el vehículo no es de su propiedad, por el Recaudador Municipal, se informa:

Según informe de la Jefatura de Tráfico, el vehículo M-3296-DS, que figura de alta al día de la fecha, tiene por titular al interesado, desde el 26 de septiembre de 1990. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 97.1 de dicha Ley, que dicen que son sujetos pasivos las personas a cuyo nombre conste el permiso de circulación, los recibos girados por los ejercicios 1991 a 1996, ambos inclusive son correctos y ajustados a derecho

Por todo ello se propone:

Desestimar la petición realizada por don Felipe Escudero Jiménez, pues no es posible legalmente anular los recibos girados a su nombre por el IVTM, matrícula M-3296-DS, ejercicios 1991 a 1996, ambos inclusive, dado que él aparece como titular en Tráfico del Vehículo, en periodo impositivo a que corresponden.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón.

León, 27 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1952

21.000 ptas.

PONFERRADA

Por doña María Jesús Rodríguez Suárez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para actividad café-bar-mesón (reapertura), con emplazamiento en Lombillo de los Barrios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de febrero de 1997.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

1953

1.750 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1997, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Plantilla de Personal y la Oferta Pública de Empleo para 1997.

El expediente referido se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de pre-

sentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobadas para el caso de no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público.

Astorga, 24 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).
1958 812 ptas.

LUCILLO

Redactada la Cuenta General del Presupuesto, referida al ejercicio de 1996, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Lucillo, 25 de febrero de 1997.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.
1951 250 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Definitivo el Presupuesto municipal para 1996, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	6.477.299
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.072.964
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.908.660
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	296.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.523.500
Total	29.278.423

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	6.476.714
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	13.716.810
Cap. 6 Inversiones reales	2.910.000
Cap. 7 Transferencias de capital	5.356.574
Cap. 9 Pasivos financieros	818.325
Total	29.278.423

Pozuelo del Páramo, 31 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).
1959 625 ptas.

CACABELOS

Por Gas Bierzo, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de GLP en la calle Paraje "El Valin", de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 26 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).
1960 1.500 ptas.

SANTA MARIA DE MONTE CEA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por espacio de quince días, a fin de que por los interesados puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1997.

—Presupuesto municipal ordinario y único para 1997.

Santa María del Monte de Cea, a 26 de febrero de 1997.—El Alcalde, César Cano de la Red.
1961 312 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 20 de febrero de 1997, el padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1997, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

Benuza, 26 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).
1965 219 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1996, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneraciones de personal	9.964.755
Cap. 2 Compra de bienes corrientes y servicios	7.767.112
Cap. 3 Intereses	300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.100.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	3.958.721
Cap. 7 Transferencias de capital	1.000
Cap. 9 Variación de pasivos financieros	818.412
Total presupuesto de gastos	25.910.000

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	7.032.821
Cap. 2 Impuestos indirectos	407.992
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	795.987
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.323.500
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.345.700
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	4.000
Total ingresos	25.910.000
Vega de Valcarce, 13 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible). 1966 1.062 ptas.	

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1997, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer (León) Plan

1997", obra número 64, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, por importe de 8.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Villaquejada, 27 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).
1962 344 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto único de este Ayuntamiento del ejercicio de 1996, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en las Secretarías de este Ayuntamiento, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, lo reparos y observaciones que crean convenientes.

Pobladura de Pelayo García, 25 de febrero de 1997.—El Teniente de Alcalde (ilegible).
1963 437 ptas.

VILLABLINO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino (León), en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 1997, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, mediante la forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras de "Rehabilitación y ampliación de edificio para Vivienda-Residencia de la 3.ª Edad", se expone al público por plazo de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a los efectos de su examen y reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE "REHABILITACION Y AMPLIACION DE EDIFICIO PARA VIVIENDA-RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD", MEDIANTE EXPEDIENTE DE TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACION: CONCURSO

1.—Entidad adjudicataria:

—Organismo: Ayuntamiento de Villablino.
—Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato:

—Descripción del objeto: Ejecución de las obras de rehabilitación y ampliación de edificio para Vivienda-Residencia de la Tercera edad.

—Lugar de ejecución: Caboalles de Abajo (Villablino).

—Plazo de ejecución: Hasta el 1 de diciembre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

—Tramitación: Ordinario.

—Procedimiento: Abierto.

—Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

—Importe total: 83.071.670 pesetas.

5.—Garantías:

—Provisional: 2 por 100 del presupuesto del contrato.

—Definitiva: 4 por 100 del presupuesto del contrato.

6.—Obtención de documentación e información:

—Entidad: Ayuntamiento de Villablino.

—Domicilio: Avenida Constitución, número 23.

—Localidad: Villablino (León).

—Código Postal: 24100.

—Teléfono: (987) 47 00 01.

—Telefax: (987) 47 22 36.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

—Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General Municipal, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciará el mismo día al Organismo de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

—Formalidades: La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de rehabilitación y ampliación de edificio para Vivienda-Residencia de la Tercera edad, por el procedimiento abierto mediante concurso, convocado por el Ayuntamiento".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistente en:

a1).—DNI, del licitador cuando sea persona física o empresario individual, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

Cuando el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

a2).—Poder bastantado por los servicios jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Provincial, cuando se actúa por representación.

a3).—En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones. La participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

b).—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c).—Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

d).—Documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

d1).—Informe de Instituciones Financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

d2).-Para las Sociedades, Balance o extractos de Balances y Cuentas de Explotación.

d3).-Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

d4).-Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

d5).-Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

d6).-Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

d7).-Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

d8).-Declaración indicativa de los efectivos personales, medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

d9).-Declaración indicativa de los Técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

El sobre B, se titulará Oferta Económica y Criterios Diferentes al del Precio:

Se ajustará al modelo contenido en la Cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. No obstante, la proposición podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose en su caso, a los criterios de la Cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

8.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villablino.

b) Domicilio: Avenida Constitución, número 23.

c) Localidad: Villablino (León).

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al de finalización del plazo de subsanación de la documentación general.

e) Hora: 17 horas.

9.-Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del Contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato y de la ejecución de las obras.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de la adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) Los honorarios de la dirección técnica de la obra.

f) Igualmente, el adjudicatario asume la obligación y el coste correspondiente (que se entiende incluido en el precio de adjudicación) de la elaboración y tramitación y ejecución de los proyectos específicos de instalación comprendidos en el proyecto general y necesarios para el desarrollo de éste, así como las direcciones de obra.

A tales efectos, el contratista deberá presentar a la entrega de las obras, las necesarias autorizaciones de puesta en funcionamiento expedidas por parte de los organismos competentes, para la puesta en servicio de las instalaciones.

10.-Modelo de proposición:

D., con domicilio en, titular del DNI, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, las obras de "Rehabilitación y ampliación de edificio para Vivienda-Residencia de la Tercera Edad, en carretera Ponferrada-La Espina, de Caboalles de Abajo, (Villablino-

León)", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

-Precio: pesetas.

-Plazo de ejecución:

-Mejor calidad de los materiales ofrecidos:

-Mejor capacidad técnica de la empresa:

-Ofertas alternativas (en su caso):

Villablino, 3 de marzo de 1997.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2117

23.250 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino (León), en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 1997, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las obras de "Reforma y ampliación de edificio para Centro Ocupacional", se expone al público por plazo de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a los efectos de su examen y reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE "REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICIO PARA CENTRO OCUPACIONAL", MEDIANTE EXPEDIENTE DE TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACION: CONCURSO.

1.-Entidad adjudicataria:

-Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

-Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato:

-Descripción del objeto: ejecución de las obras de "Reforma y ampliación de edificio para Centro Ocupacional", circunscritas exclusivamente a los siguientes capítulos y partidas del proyecto:

-Capítulo I: Demoliciones.-(Todas las partidas).

-Capítulo II: Movimiento de tierras.-(Todas las partidas).

-Capítulo III : Cimentación y saneamiento.-(Todas las partidas).

-Capítulo IV: Estructura.-(Todas las partidas).

-Capítulo V: Cubierta.-(Todas las partidas).

-Capítulo VI: Albañilería:

El Capítulo VI, comprenderá la ejecución de las siguientes partidas:

6.01, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 6.08, 6.09, 6.10, 6.13.

-Capítulo VII.-Pavimentos, techos y revestimientos:

El Capítulo VII, comprenderá la ejecución de las siguientes partidas: 7.03.

-Capítulo IX.-Vidriería y Aislamientos.

El Capítulo IX, comprenderá la ejecución de las siguientes partidas: 9.04, 9.05.

-Capítulo X.-Fontanería y sanitarios.

El Capítulo X, comprenderá la ejecución de las siguientes partidas:

10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08.

-Capítulo XI.-Calefacción:

El Capítulo XI, comprenderá la ejecución de las siguientes partidas:

11.12, 11.13, 11.14, 11.15.

-Capítulo XII.-Electricidad e iluminación.

El Capítulo XII, comprenderá la ejecución de las siguientes partidas:

12.07, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.19, 12.20, 12.21, 12.22.

El referido proyecto técnico con todos los documentos que preceptivamente lo integran, e igualmente las especificaciones de los capítulos y partidas a ejecutar, —que se incorporen como documento contractual— y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, forman parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

—Lugar de ejecución:

Carretera Comarcal LE-733, en Caboalles de Abajo (Villablino-León).

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

—Tramitación: Ordinario.

—Procedimiento: Abierto.

—Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 31.192.265 pesetas (IVA incluido).

5.—Garantías:

—Provisional: 2 por 100 del Presupuesto del Contrato.

—Definitiva: 4 por 100 del Presupuesto del Contrato.

6.—Obtención de documentación e información:

—Entidad: Ayuntamiento de Villablino.

—Domicilio: Avenida Constitución, número 23.

—Localidad: Villablino (León).

—Código postal: 24100.

—Teléfono: (987) 47 00 01.

—Telefax: (987) 47 22 36.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

—Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General Municipal, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciará el mismo día al Organismo de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

—Formalidades: La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de reforma y ampliación de edificio para Centro Ocupacional, por el procedimiento abierto mediante concurso, convocado por el Ayuntamiento de Villablino".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistente en:

a1).—DNI del licitador cuando sea persona física o empresario individual, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

Cuando el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

a2).—Poder bastanteado por los servicios jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Provincial, cuando se actúa por representación.

a3).—En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones. La participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

b).—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c).—Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

d).—Documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

d1).—Informe de Instituciones Financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

d2).—Para las Sociedades, Balance o extractos de Balances y Cuentas de Explotación.

d3).—Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

d4).—Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

d5).—Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

d6).—Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

d7).—Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

d8).—Declaración indicativa de los efectivos personales, medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

d9).—Declaración indicativa de los Técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

El sobre B, se titulará Oferta Económica y Criterios Diferentes al del Precio:

Se ajustará al modelo contenido en la Cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. No obstante, la proposición podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose en su caso, a los criterios de la Cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

8.—Apertura de ofertas:

La Mesa de Contratación en Acto Público, celebrado el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al de finalización del plazo de subsanación de la documentación general, a las 17.00 horas, en el salón de sesiones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres B, y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la Propuesta que estime pertinente, al Organismo de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

9.-Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los propietarios y de formalización del Contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato y de la ejecución de las obras.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de la adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) Los honorarios de la dirección técnica de la obra.

10.-Modelo de proposición:

D., con domicilio en, titular del DNI, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, las obras de "Reforma y ampliación de edificio para Centro Ocupacional, en Caboalles de Abajo, (Villablino-León)", carretera comarcal LE-733. Se comprometo a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

- Precio: pesetas.
- Plazo de ejecución:
- Mejor calidad de los materiales ofrecidos:
- Mejor capacidad técnica de la empresa:
- Ofertas alternativas (en su caso):

Villablino, 3 de marzo de 1997.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2118 27.250 ptas.

HOSPITAL DE ORBIGO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, el Presupuesto municipal ordinario, se expone al público por periodo de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho periodo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Así mismo se hace constar que esta aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentasen reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 10 de enero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1996, el proyecto redactado por el arquitecto D. Santiago de Vega Ferrero, denominado "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HOSPITAL DE ÓRBIGO" y cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de cuatro millones seiscientos noventa y una mil setecientos noventa y cinco pesetas, se expone al público por periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mencionado plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 20 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, el pliego de condiciones administrativas que han de regir para la contratación mediante subasta, por procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de "Construcción de nichos en el cementerio municipal de Hospital de Orbigo", se expone al público por periodo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia licitación que quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES (Datos Básicos)

OBJETO. Constituye el objeto de la licitación, la realización por procedimiento abierto mediante la fórmula de subasta, de las obras de construcción de nichos en el cementerio municipal de Hospital de Orbigo, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Santiago de Vega Ferrero.

PRECIO. El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de 4.691.795 pesetas IVA incluido y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo, en la oferta de los licitadores se entenderá incluida el IVA.

FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS. A cargo del Ayuntamiento, financiándose mediante la venta de los nichos, existiendo consignación suficiente para ello.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El plazo de ejecución de la obra es de cuatro meses, contados a partir del siguiente al de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS. El precio de las certificaciones se abonarán al contratista dentro de los dos meses siguientes al de la fecha de expedición de las mismas por la dirección de la obra. Dentro del plazo de seis meses, a contar desde la recepción provisional deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante en su caso.

12.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, una garantía provisional por importe de noventa y tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas (93.835 pts), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de la licitación. Dicha garantía habrá de ser constituida en alguna de las formas señaladas por la legislación vigente, devolviendo ésta a los interesados una vez efectuada la propuesta de adjudicación. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

17.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinticinco días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HOSPITAL DE ORBIGO. Dentro de este sobre se contendrá la documentación siguiente:

- Documento Nacional de Identidad, o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastanteada y legalizada.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el registro y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los art. 15 a 20 de la LCAP.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.

-Oferta económica que se ajustará al modelo siguiente:

D., con domicilio en, localidad, C.P. y D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la fórmula de subasta de las obras de "Construcción de nichos en el cementerio municipal", anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la LCAP.

Lugar, fecha y firma.

APERTURA DE PLICAS. Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Hospital de Órbigo, 20 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, el pliego de condiciones administrativas que han de regir para la contratación mediante concurso, por procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de "Adecuación de la piscina municipal de Hospital de Órbigo", se expone al público por periodo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia licitación que quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES (Datos Básicos)

OBJETO.

Constituye el objeto del contrato la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de las obras de adecuación de piscina a la nueva normativa, con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero D. Fernando Fernández Briera, consistiendo las obras en lo siguiente:

- Construcción de 4 pediluvios de 2,50 x 1,50 y otros 2 de 1,50 x 1,00, con sus correspondientes duchas.

- Instalación de 2 contadores de agua filtrada para la piscina olímpica y 1 para la infantil, así como otro contador en la tubería de renovación del agua limpia del depósito.

- Instalación de 2 dosificadores de cloro para la piscina olímpica y 1 para la infantil.

Dicho proyecto y sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

El presupuesto de contrata de la obra, asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cinco mil doscientas pesetas. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del IVA y dirección técnica de la obra.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- Precio.

- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto.

- Plazo de ejecución.

- Mantenimiento.

- Asistencia técnica.

DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de

la garantía definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de 2 meses a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones, que tomando como base las relaciones valoradas y precios del proyecto con la reducción correspondiente a la baja, expida el Director de la obra.

2. Las certificaciones, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, autorizándose el pago con cargo a la correspondiente partida y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen la consideración de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de la obra que comprende.

3. Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante en su caso.

4. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los seis meses siguientes a la recepción.

GARANTÍA DEFINITIVA. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento, en alguna de las formas señaladas por la legislación vigente.

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA DEL COMPLEJO DE PISCINAS DE HOSPITAL DE ORBIGO.

Dentro de este sobre mayor se contendrán 2 sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA y contendrá los siguientes documentos:

a) DNI o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil y n.º de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurrido en prohibiciones de contratar, conforme a los art. 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

f) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN y constará de la oferta que se ajustará al modelo siguiente:

D., con domicilio en, municipio de, C.P. y DNI n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado del expediente de contratación mediante concurso, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar el mismo en la cantidad de

..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y las modificaciones propuestas en mi oferta y al pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante tres meses, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13 horas del 2º día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo que se señala en la cláusula anterior.

2. La mesa de contratación estará integrada por el Alcalde don José Luis Mayo Blanco, o Concejal en quién delegue, 2 Concejales más en representación de los distintos grupos que forman la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas y propondrá al Pleno que adjudique el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en cuanto a la oferta económica. La mesa de contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

ADJUDICACIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato en el plazo máximo de diez días, a contar desde la apertura en acto público, de las ofertas recibidas.

2. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo a la propuesta formulada por la mesa, deberá motivar su decisión.

Hospital de Órbigo, 20 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, el pliego de condiciones que han de regir para la contratación mediante concurso, por procedimiento abierto del "Suministro de limpiafondos para la piscina municipal", se expone al público por periodo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se anuncia licitación que quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES (Datos Básicos)

OBJETO. Constituye el objeto del contrato, el suministro de un limpiafondos automático con manda a distancia y una capacidad mínima de aspiración de 60 m³/h, completamente equipado para su funcionamiento, debiendo comprobarse su idoneidad.

FORMA DE ADJUDICACIÓN. La forma de adjudicación será por procedimiento abierto, mediante la fórmula de concurso.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO. El precio máximo de este contrato se establece en la cantidad de 1.820.900 pesetas, incluyendo en la mencionada cantidad el IVA, entendiéndose el precio una vez puesto en la piscina, no estando incluidas las obras necesarias para su conexión a la red eléctrica si fuesen necesarias.

GARANTÍA. La garantía provisional será de 36.400 pesetas equivalente al 2 por 100 del precio del suministro y la definitiva del 4 por 100 de la adjudicación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará atendiendo a diversos criterios los cuales por orden de importancia son: Adecuación idónea de funcionamiento, calidad, asistencia técnica, periodo de garantía, posibilidad de repuestos, existencia de mejoras en el cumplimiento de las condiciones mínimas, precio.

9.º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9 a 14 horas), durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10.º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN LIMPIA-FONDOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE HOSPITAL DE ORBIGO CONVOCADA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA PROVISIONAL y contendrá los siguientes documentos:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social impuesta por la legislación vigente, o certificados que así lo acrediten.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO y contendrá:

- Proposición con arreglo al modelo siguiente:

MODELO

D., con domicilio en, de la localidad de, C.P. y D.N.I. n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acredito por) enterado del expediente de contratación ordinario, mediante la forma de concurso del suministro de un limpiafondos para la piscina municipal, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes, y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que mantengo la oferta durante el plazo de meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Memoria con las características ofertadas de acuerdo a los criterios que habrán de tenerse en cuenta para la adjudicación, características técnicas, etc.

11.º CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa estará formada por el Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue, Concejales que deseen asistir al menos dos, técnico autor del Proyecto a criterio de la Presidencia y Sr. Secretario. Calificados previamente los documentos, la mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones y las elevará al Pleno del Ayuntamiento para efectuar la adjudicación del contrato. El Pleno adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes, previos los informes técnicos que considere oportunos y comprobación de las características de las distintas ofertas.

Hospital de Órbigo, 20 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1954

46.250 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.998 de 1996, a instancia de Hidroeléctrica del Bierzo, S.A (Hidrobisa), representada por el Procurador señor Ballesteros González, contra la orden de 4 de julio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente sancionador LE-488/94, seguido contra dicha demandante por infracción administrativa en materia de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca, acordando una sanción administrativa en cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de diciembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

100 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.345 de 1996, por el Procurador don Constanción Burgos Hervás, en nombre y representación de don Enrique Bravo Cardenal, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 29 de agosto de 1996, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución dictada en el expediente número 24/0400994869 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, por la que se impuso al recurrente la multa de 50.000 pesetas y la suspensión durante dos meses de la autorización administrativa para conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de enero de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

413 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.162 de 1996, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de don Abel Rodríguez Vega y Eduardo Correia Belchior, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por dichos demandantes el 23 de noviembre de 1995, sobre abono de indemnización con cargo a la oficina de Compensaciones de la Energía

Eléctrica, al haber en su día promovido vía de apremio y resultar insolvente la empresa de Bembibre "Minas Celestina, S.L."

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

455 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.272 de 1996, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León de 27 de septiembre de 1996 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra la sanción impuesta en el expediente número 103/96, acta de infracción número 686/96, por exceso de horas extraordinarias.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de enero de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

570 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.323 de 1996, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de Transportes Especiales del Bierzo, S.A., contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 16 de septiembre de 1996, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente 24/0041780034 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sobre sanción de multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de enero de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

597 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.377 de 1996, por el Procurador

don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Angel Juárez Sierra, contra resolución sancionadora de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia (Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de León), de fecha 4 de septiembre de 1996, y contra posterior orden del Consejero de Sanidad y Bienestar Social de 9 de octubre de 1996, desestimatoria de recurso ordinario formulado contra referida resolución sancionadora y todo ello referido al expediente sancionador 24/41/96 abierto al recurrente por comisión de infracción grave en materia sanitaria, con imposición de sanción pecuniaria de 1.000.000 de pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

694

3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.389 de 1996, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Juan Antonio Botella López, contra resolución de 11 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Tráfico que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución recaída en el expediente número 24-020-089.715-7 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por la que se impuso imponer al recurrente la multa de 50.000 pesetas y la suspensión durante dos meses de la autorización administrativa para conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

754

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.621 de 1996, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Horacio Hernández Rico, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 13 de septiembre de 1996, por el que se fijó el justiprecio a la parcela 785, polígono 1, del término de Villablino, en el expediente sobre servidumbre de paso derivada de la línea eléctrica aérea a 33 KV "Sosas-Villablino", siendo beneficiaria la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

755

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.539 de 1996, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Construcciones Lois, S.A., contra resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de 16 de octubre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 21 de mayo de 1996, recaída en el expediente 24/100/95, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

756

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.479 de 1996, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Adolfo Quintela Ozores, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 30 de octubre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en el expediente 24/040086561-9 de la Jefatura de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

757

2.875 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 441/96, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto, promovido a instancia de Delegación de Hacienda, el que sustanciará con audiencia del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó citar a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan tener interés en este asunto para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estrados de este Juzgado y en el Ayuntamiento de León.

La finca objeto del presente expediente es la siguiente:

Casa en esta ciudad de León, a la travesía de la Concepción, número 4. Tiene una superficie de cuarenta y siete metros y cin-

cuenta centímetros y linda: a Oriente, con otra de don Francisco Jiménez, hoy difunto; mediodía, con calle pública; Poniente, corral de la casa que fue de don José Lanza, y Norte, dicha casa; inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León.

Dado en León a 4 de febrero de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1197

2.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 245/96, se tramita juicio verbal civil entre las partes que se dirá, habiéndose dictado la siguiente:

Sentencia número 9.

En la ciudad de León a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 245/96, entre partes, de una como demandante, don Rafael Villarrol Liébana, mayor de edad y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Esther Erdozain Prieto y defendido por el Letrado don Santos Tuzón Martínez, y, de otra, como demandados, don Juan Manuel González Vales, mayor de edad y vecino de León, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, la Entidad Mapfre, con domicilio social en León, calle Condesa de Sagasta, 8, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Geijo Arienza y defendida por el Letrado don Julio Martínez Illade y el Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio social en Valladolid, calle Dos de Mayo, con la representación del Letrado don Oscar Guíjo Toral, sobre reclamación de daños derivados de accidente de circulación.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la entidad codemandada Mapfre y desestimando la demanda contra ella interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Esther Erdozain Prieto en nombre y representación de Rafael Villarrol Liébana, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dicha demandada de las pretensiones formuladas en su contra.

Y estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de don Rafael Villarrol Liébana, contra don Juan Manuel González Vales y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma condenando a dichos demandados a abonar a la parte actora la cantidad de ciento cuatro mil setecientos dieciocho (104.718) pesetas, aplicándose a dicha cantidad y respecto del Consorcio de Compensación la franquicia de 70.000 pesetas a que se refiere el artículo 17.1.c) punto tercero del Reglamento del Seguro de Responsabilidad civil, devengando la cantidad a cuyo pago se condena a los demandados el interés al que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de la totalidad de las costas al codemandado Juan Manuel González Vales.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de 5 días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Juan Manuel González Vales, expido el presente que firmo en León a 28 de enero de 1997.—El Magistrado Juez, José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

1199

7.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 175/95, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La Ilma. señora doña Elena de Paz Bécades, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 175/95, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes, además del representante del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: como denunciante, Susana Alonso Blanco y María Agar Alonso Blanco, perjudicado el Insalud y como denunciados: María del Carmen Cuesta Mora y Julio Ignacio Uría González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Cuesta Mora, como autora de una falta de lesiones a la pena de multa por tiempo de un mes, a razón de quinientas pesetas de cuota diaria (15.000) y a Ignacio Uría González, como autor de una falta de lesiones a la pena de multa por tiempo de un mes a razón de quinientas pesetas de cuota diaria (15.000 pesetas), y a que ambos indemnizen solidariamente a María Susana Alonso Blanco en la cantidad de noventa y dos mil pesetas y al Insalud en la cantidad de veintiséis mil doscientas treinta y dos pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Julio Ignacio Uría González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 30 de enero de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1142

3.750 ptas.

* * *

Doña Elena de Paz Bécades, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, por sustitución de la titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 335/94M, se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Citibank España, S.A., representado por el Procurador señor A. Prida Carrillo, contra don José Reis Da Silva y doña Florinda Da Silva Oliveira, con último domicilio conocido en calle de la Constitución, 27, Pola de Gordón, y actualmente en ignorado paradero, en ejecución de un préstamo hipotecario de fecha 11 de noviembre de 1988, en cuyos autos se ha acordado notificar a expresados demandados que el día 19 de noviembre de 1996 se celebró tercera subasta sobre los bienes de su propiedad, que garantizaban el préstamo, habiéndose ofrecido por el actor la cantidad de 100.000 pesetas por la plaza de garaje de 32, 60 m. cuadrados; 500 pesetas por la finca número 4 vivienda derecha, planta 1.ª, 50 m. cuadrados y 400.000 pesetas por la finca número 5, vivienda izquierda sita en la planta primera de 75 m. cuadrados. Todas ellas en la calle Constitución número 27 de La Pola de Gordón, y siendo el precio ofrecido inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se les hace a los demandados para que si les conviniera, dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente puedan mejorar la postura, conforme establece la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para que sirva de notificación a los demandados, se expide y firma la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León a 28 de enero de 1997.—E/ Elena de Paz Bécades.—El Secretario Judicial (ilegible).

1143

3.750 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 522/96-B, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco

Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don José Antonio Melcón Ordóñez y doña María Concepción García Guerra, sobre reclamación de 449.230 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los precitados demandados, para que, si le convinieren, se personen en los autos y se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerles otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Bienes sobre los cuales se ha practicado el embargo:

—Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que pueda percibir el demandado don José Antonio Melcón Ordóñez, en la empresa Confitería Gema María, S.L., con domicilio en carretera de Agradados, número 19, en Boñar (León).

Para que sirva de citación de remate a los demandados don José Antonio Melcón Ordóñez y doña María Concepción García Guerra, se expide y firma la presente.

Dado en León a 4 de febrero de 1997.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1144 3.875 ptas.

María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 153/95, de que se hará mención, obran los particulares siguientes:

Sentencia.—En León a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 153/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido del Letrado señor Martínez Miguel, contra don Vicente Delgado Alija y don Alejandro Aller Romero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistida del Letrado señor Martínez Miguel, contra don Vicente Delgado Alija y Alejandro Aller Romero, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora, la cantidad de 207.638 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados del artículo 521 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a los demandados las costas procesales.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León a 31 de enero de 1997.—María Eugenia González Vallina.

1145 4.250 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 126/96, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 14 de noviembre de 1996.—Vistos por mí Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 126 de 1996, en virtud de demanda formulada por doña María Luz Fernández Valladares, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel García Lanza y asistida por el Letrado don Eduardo López Sendino, contra don Antonio García del Barrio y doña Celia Edith García Robles, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Díez Lago y asistidos por el Letrado don Elías Fanjul Fernández, doña Margarita García Burón, don Rafael García Orejas, don Miguel Gago Rodríguez, don Laurentino Tascón de la Sierra don Marcelino Ferreras García, doña María Victoria Gómez López, don César Madrigal López, doña María González Alvarez, doña María del Rosario López Rodríguez, don Francisco Merino Rodríguez, doña Cándida Pozueco Orejas, doña María Jesús Gómez López, don Carlos Flórez Valladares, don Valentín Díez García, doña Carmina Brugos Cuesta, doña Graciela Curras Martínez, don Emilio Zapico Liberato, don Francisco Sebastián Nilas, don Marino Rodríguez Rodríguez y doña Ana, viuda de Julio Blanco, cuyos apellidos se desconocen y Rufino López Rodríguez, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por doña María Luz Fernández Valladares, contra don Antonio García del Barrio y doña Celia Edith García Robles, doña Margarita García Burón, don Rafael García Orejas, don Miguel Gago Rodríguez, don Laurentino Tascón de la Sierra, don Marcelino Ferreras García, doña María Victoria Gómez López, don César Madrigal López, doña María González Alvarez, doña María del Rosario López Rodríguez, don Francisco Merino Rodríguez, doña Cándida Pozueco Orejas, doña María Jesús Gómez López, don Carlos Flórez Valladares, don Valentín Díez García, doña Carmina Brugos Cuesta, doña Graciela Curras Martínez, don Emilio Zapico Liberato, don Francisco Sebastián Nilas, don Marino Rodríguez Rodríguez, doña Ana, viuda de Julio Blanco y don Rufino López Rodríguez, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas contra los mismos, con expresa imposición de las costas del presente proceso a la demandante doña María Luz Fernández Valladares.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito firmado por Letrado, en el que expresará los motivos de la apelación, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados doña María González Alvarez, doña Carmina Brugos Cuesta y don Emilio Zapico Liberato, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 3 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1203 7.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en expediente de dominio número 231/96, de este Juzgado aparecen insertos los siguientes particulares:

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 231/96 a instancia de don Jesús Samprón Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Casa en el casco urbano de Cacabelos, a la calle Santa María, hoy señalada con el número 48 de policía, compuesta de alto, bajo y sótano, y cubierta de losa, que mide unos cien metros cuadrados aproximadamente. Linda: Al frente, con calle de su situación; a la

derecha entrando, con Isaac Udaondo y otros; a la izquierda herederos de Ciriaco Rodríguez, y a la espalda, herederos de Manuel Fernández López, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al folio 82 del libro 51 de Cacabelos, tomo 841 del archivo, finca catastral 3.484.

En dicho expediente y por resolución de fecha 12 de noviembre de 1996, se ha acordado tener por promovido dicho procedimiento, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado dar traslado del escrito presentado al Ilmo. Ministerio Fiscal a los efectos procedentes y citar en forma Legal a los dueños de las fincas colindantes, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes a la citación o publicación puedan comparecer ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga."

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de citación en forma legal a los herederos de don Faustino Udaondo Polaño, como colindantes de la finca objeto del expediente, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 3 de febrero de 1997.—Doy fe.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1147

4.500 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a siete de enero de mil novecientos noventa y siete el señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 432/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Gabriel Blanco Alvarez y en nombre de Entidad Mercantil de Refrigeración, S.R.L. (Friger), contra don José Antonio Fernández Franco, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra José Antonio Fernández Franco, hasta hacer pago a Entidad Mercantil de Refrigeración, S.R.L. (Friger), de 293.565 pesetas de principal, más 140.000 pesetas para costas y las costas causadas y que se causen, hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.—Firmas (ilegibles).

1150

3.500 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 261/95, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 298/96. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 261/95, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de don Aladino Viloria Castro María y asistida del Letrado don Juan José Fernández rodilla, contra don Guzmán García Iglesias, don José A. García Iglesias, que fueron declarados en rebeldía y contra Royal Insurance España, Cía. de Seguros, repre-

sentada por el Procurador señor Fra Núñez, sobre reclamación de cantidad por daños accidente de tráfico.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de don Aladino Viloria Castro, contra don Guzmán García Iglesias, don José A. García Iglesias y Royal Insurance España, S.A., Cía. de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a que con carácter solidario satisfagan al actor la cantidad de 312.500 pesetas, la cual devengará un interés del 20% anual desde la fecha del siniestro, todo ello con expresa imposición de las costas a los demandados.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero don Guzmán García Iglesias y don José A. García Iglesias, extiendo la presente en Ponferrada a 4 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1205

4.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 2/97, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Antonio Mendes Tavares Silva y augusta María Lopes, con domicilio en Bembibre, calle Lope de Vega, 24, 5.º B, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra José Antonio Mendes Tavares Silva y Augusta María Lopes, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de trescientas treinta mil novecientos sesenta y tres pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

1152

3.875 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido.

En este Juzgado se sigue expediente de dominio número 14/97, a instancias de don José Antonio, doña Mirian Muñoz Díaz y doña Cecilia Díaz Leante, representados por el Procurador señor Conde Alvarez, sobre inmatriculación de los siguientes inmuebles:

"1.—Rústica, al sitio de Los Tres Pozos, parcela 23, polígono 33 del Catastro por la riqueza rústica. Linda al Oeste, con herederos de don José Alvarez de Toledo; Norte, con Antonio Fernández Amigo; Este, con Alberto Moral Aira y Baltasar Fernández Rodríguez y Sur, con Herederos de Francisco Pérez; tiene una superficie de 2 Has, 37 a y 65 c.

2.ª—Rústica, al sitio de La Mata, parcela 489, polígono 29 del catastro por la riqueza rústica de la provincia de León. Linda al Este, con Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer, Norte con José Antonio

Balseiro Arias; Oeste, con Rosario Pol Fernández y Sur, con antigua carretera de Vilela de Villafranca del Bierzo. Tiene una superficie de 1 Hectárea, 46 áreas y 45 centiáreas."

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos, a los titulares de la finca registral y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a las personas en ignorado paradero expido el presente en Ponferrada a 17 de enero de 1997.—José Ramón Albes González.

1153

3.750 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe, que en los autos de separación número 209/96, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 352/96. En Ponferrada a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los presentes autos de separación número 209/96, seguidos entre partes, de una como demandante doña María Elena Benítez Pérez, representada por la Procuradora señora Fra García y defendida por el Letrado señor Félix Peña Navias y de otra como demandado don Manuel Feijo Yusto, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de doña María Elena Benítez Pérez, contra don José Manuel Feijo Yusto, debo declarar y declaro. 1.ª La separación de los mencionados esposos. 2.ª La guarda y custodia de los hijos se atribuye a la esposa, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores. El padre podrá visitar a sus hijos y tenerlos en su compañía los fines de semana alternos desde las veinte horas del viernes a las veinte horas del domingo, comenzando la alternancia la madre, y la mitad de las vacaciones escolares correspondiendo la primera mitad al padre en los años pares y a la madre los impares. 3.ª El esposo deberá contribuir a los gastos de los hijos en la cantidad de 45.000 pesetas (15.000 pesetas para cada uno), pagaderas por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días en la forma que la madre indique y revalorizadas anualmente según el IPC. 4.ª Queda disuelto el régimen económico matrimonial de conformidad con el artículo 95 de CC., que de ser gananciales se liquidará en la forma prevista en el CC a petición de los interesados. 5.ª Se fija como pensión compensatoria a favor de la esposa la cantidad de 15.000 pesetas mensuales. No procede hacer pronunciamiento en costas. Una vez firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde consta el matrimonio de los cónyuges. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, siguen las rúbricas.

Y para que sirva de notificación en legal forma expido la presente cédula para don José Manuel Feijo Yusto, en Ponferrada a 30 de enero de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

1207

3.375 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 253/95, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 363/96. En Ponferrada a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada

y su partido los autos de divorcio número 253/95, seguido entre partes, de una como demandante doña Antonia Lapido Uruña, representada por la Procuradora señora Susana López Gavela y defendida por el Letrado don Elías García Soto, contra don Segundo Valle Alvarez, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Antonia Lapido Uruña, contra don Segundo Valle Alvarez, debía declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por ambos cónyuges por divorcio, quedando disuelto el régimen económico matrimonial, sin imposición de costas. Una vez firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil, donde consta el matrimonio de los cónyuges. Contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, siguen las rúbricas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Segundo Valle Alvarez, expido la presente cédula en Ponferrada a 31 de enero de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

1208

3.250 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de j. de cognición 145/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

En Astorga a 16 de enero de 1997. Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 145/96 seguidos a instancia de Hipermueble del Riego, S.A., representada por la Procuradora señora García Alvarez y asistida del Letrado señor Martínez García, contra don Vicente Castro Fonseca, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho.—Fundamentos de derecho.

Fallo: Estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana M.ª García Alvarez, en nombre y representación de Hiper Mueble del Riego, S.A., contra don Vicente Castro Fonseca, debo condenar y condeno a citado demandado a abonar a la actora la cantidad de ciento setenta y dos mil ochocientas pesetas (172.800 pesetas), intereses legales y con imposición de las costas a la parte demandada. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Ilegible.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local de este Juzgado. Doy fe.—Firmado y rubricado.—Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Vicente Castro Fonseca, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Astorga a 6 de febrero de 1997.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

1304

4.000 ptas.

VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio de menor cuantía 147/95 a instancia de Finamersa, S.A., hoy Hispamer, contra don Félix Alvarez Díaz, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado decretar el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado: —Vehículo Nissan Patrol, matrícula LE-6440-S.

—Finca urbana número 16653, sita en Avda. Constantino Gancedo, s/n, planta B de la cual es titular, en una tercera parte, siendo las dos restantes propiedad de su esposa doña Pilar Souto Restrepo.

Y para que sirva de notificación en forma expido el presente en Villablino a 7 de febrero de 1997.—La Juez, María Fernández Olalla.—La Secretaria (ilegible).

1353

2.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 175/96, seguida a instancia de Manuel Bermúdez Hernández contra Reformas y Construcciones Curueño, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Reformas y Construcciones Curueño, S.L., por la cantidad de 46.791 pesetas de principal y la de 7.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Reformas y Construcciones Curueño, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León a 31 de enero de 1997.

1081

2.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 744/96, seguidos a instancia de María Teresa Fernández Pérez, contra Cadelin, S.L., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por María Teresa Fernández Pérez, y condeno a la empresa demandada Cadelin, S.L., a pagar a María Teresa Fernández Pérez, la cantidad de 1.095.870 pesetas por salarios, más 80.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066074496 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones, Juzgados de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065074496 abierta en misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cadelin, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 30 de enero de 1997.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1053

3.875 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 251/96, seguidos a instancia de Antonio González Valderrey, contra Andrés Calvo Martínez y otros, en reclamación de resolución administrativa se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 28 de enero de 1997.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar

dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento del vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

976

3.750 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 762/96 seguidos en este Juzgado a instancia de Adolfo Severino Salvador Fernández y otro, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A. y Fogasa, sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 27 de enero de 1997 y condeno a la empresa demandada Comercial Técnica Leonesa, S.A., a pagar a: 1. Adolfo Severino Salvador Fernández, la cantidad de 2.592.770 pesetas; 2. José Antonio Valcárcel Rodrigo la cantidad de 4.896.840 pesetas; en concepto de indemnización. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066076296 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065076296 abierta en la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Técnica Leonesa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 28 de enero de 1997.

977

4.125 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 709/96 seguidos en este Juzgado a instancia de Jovita Rodríguez Brasa, contra Video Electrorocky, S.L. y Manuel Alvarez Escuredo, sobre indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Decreto la nulidad de todas las actuaciones practicadas en los autos y mando que se repongan a la presentación de la demanda a fin de que por la parte actora se complete la relación procesal demandado en forma a Marco Antonio García Gutiérrez, en el plazo de cuatro días, con apercibimiento de archivo en caso contrario y desde luego sin entrar en el enjuiciamiento de la cuestión planteada. Transcurrido el plazo, que se me de cuenta por el señor Secretario y se proveerá. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Video Electrorocky, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 28 de enero de 1997.

978 2.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 585/96, seguidos a instancia de María del Carmen Gutiérrez, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez, A.L., ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 28 de enero de 1997.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de duplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.^a, la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Eulen, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.
1016 3.500 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 135/96, dimanante de los autos número C. Umac, seguida a instancia de doña Ana Isabel Sánchez González, contra Maravillas Arte, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Maravillas Arte, S.L., por la cantidad de 1.445.581 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Maravillas Arte, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 27 de enero de 1997.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1017 2.375 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución 14/97, dimanante de los autos 523/96, seguida a instancia de Jerónimo Hernández Roldán, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y otro, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 27 de enero de 1997.

Dada cuenta conforme al artículo 235 de las Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y Esteban Fernández e Hijos, S.A., vecinos de León, calle Obispo Alvarez Miranda, 4, y calle Reino de León, 2, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir

la suma de 368.785 pesetas en concepto de principal y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Si la empresa optase por el pago voluntario, lo hará en el plazo de cinco días, por la cantidad de 368.785 pesetas, mediante ingreso en la c/c 2132000064052396, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmada: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 27 de enero de 1997.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

1018 4.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 13/97, dimanante de los autos 490/96, seguida a instancia de Zacarías Alvarez Crespo y 5 más, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y Paulio Fierro Rey, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 27 de enero de 1997.

Dada cuenta conforme al artículo 235 de las Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y Paulino Rey Fierro, vecinos de Sariego (León), Ctra. Asturias, Km. 139, y León calle Peñalba, 17, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.112.441 pesetas en concepto de principal y la de 400.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Si la empresa optase por el pago voluntario, lo hará en el plazo de cinco días, por la cantidad de 368.785 pesetas, mediante ingreso en la c/c 2132000064052396, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmada: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en domicilio desconocido, en León a 27 de enero de 1997.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

1019 4.500 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 717/96, seguidos a instancia de Rosendo Cubero González, contra INSS, Tesorería y otros,

sobre invalidez permanente absoluta, se ha dictado sentencia número 34/97 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Rosendo Cubero González, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y empresa Rafael Alba, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa Rafael Alba, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 30 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1085

3.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 896/96, seguidos a instancia de Caridad Cegarra López, contra Exminesa y otro, sobre mejora voluntaria de S.S.^a, se ha dictado sentencia número 764/96, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: que desestimando la demanda formulada por Caridad Cegarra López, contra Exminesa, Swiss, Life España, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Exminesa, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1020

3.500 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1.034/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 60/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1.034/96 sobre invalidez en los que ha sido demandante don Carlos Alvarez Martínez, representado por don Santiago Crespo y como demandados INSS, TGSS, Mutua General y Antracitas de Lillo, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 230.558 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 13 de septiembre de 1996, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus cau-

sahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1034/96 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Lillo, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de enero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

1021

6.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad, a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 1 de abril a las 10 de la mañana, en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la última Junta General.
- 2.º Memoria que presente el sindicato.
- 3.º Resumen de las cuentas del año anterior.
- 4.º Distribución de las aguas en la próxima campaña.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria, no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 22 de febrero de 1997.—El Presidente, Manuel Velasco Alvarez.

1942

2.500 ptas.

CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se pone conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en Junta General celebrada el día 24 de noviembre de 1996, se aprobó el presupuesto para 1997, así como la tarifa de riego que asciende a 11.000 pesetas, por hectárea más lo establecido por las Juntas Locales. El periodo de recaudación voluntario se inicia el día 15 de marzo de 1997, y finaliza el 15 de mayo de 1997.

Transcurrido este plazo, se procederá al cobro por la vía de apremio incurriéndose en un recargo del 20%.

Igualmente y por plazo de quince días, se encuentra expuesto el padrón de regantes en el domicilio de la Comunidad donde se pueden formular las oportunas reclamaciones.

Villagarcía de la Vega, 25 de febrero de 1997.—Presidente de la Comunidad, Miguel Oría Pérez.

1943

1.875 ptas.